ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
21 de abril de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
Dña. Maria Teresa Ortega Carrera,Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Nueva Carteya (Córdoba) (235/19)

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Nueva Carteya (Córdoba) (235/19)

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Nueva Carteya (Córdoba) (235/19)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.; ETRALUX, S.L.; FERROVIAL SERVICIOS, S.A.; VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., y IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.., habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

(90)5372A43F8EA6644CAD

CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD

la finalización del plazo concedido la empresa IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.. no presentó justificación de su oferta. Con fecha 13 de marzo de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de Proyectos Feder que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 2 de abril de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Técnica de Proyectos Financiados con Fondos Europeos, y es del siguiente tenor literal:

> *"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:*
>
> *Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 06/03/2020, las ofertas presentadas por las empresas **ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.** con una oferta económica de 197.679,49 € (IVA excluido) más 12.270,30 € (IVA excluido) en mejoras, **ETRALUX, S.A.** con una oferta económica de 210.003,47 € (IVA excluido) más 12.270,30 € (IVA excluido) en mejoras, **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** con una oferta económica de 200.236,74 € (IVA excluido) más 12.270,30 € (IVA excluido) en mejoras, **IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.** con una oferta económica de 241.851,93 € (IVA excluido) más 12.270,30 € (IVA excluido) en mejoras, y **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.** con una oferta económica de 252.700,00 € (IVA excluido) más 12.270,30 € (IVA excluido) en mejoras, representan unas bajas globales del 42,62%, 39,04%, 41,88%, 29,80% y 26,65% respectivamente y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 25,86%, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*
>
> *Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L. no ha presentado justificación de su oferta, y las empresas ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L., ETRALUX, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*
>
> ***I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.:***
>
> *I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:*
>
> *La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:*
>
> *- Condiciones excepcionalmente favorables*
> *- Respeto a las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral*
> *- Costes de instalación e implantación del proyecto*
> *- Análisis de precios de la oferta*
> *- Análisis técnico de los productos de iluminación ofrecidos*
> *- Anexos.*
>
> *I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:*
>
> *La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en la justificación de su condición de fabricante de sus propias luminarias, la posesión de certificados de calidad, la subcontratación de los trabajos de instalación, justificación de precios de luminarias y anexos de certificados de productos y estudios lumínicos.*
>
> *Indican que la empresa tiene contratos a largo plazo de eficiencia energética en varios municipios, que las luminarias de su marca 3E las fabrica una empresa del grupo con sede en China y que por ello obtienen precios muy por debajo de los vigentes en el mercado español, no siendo ésto justificación de bajos precios de la oferta.*

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
(90)5372A43F8EA6644CAD

Además, afirman la subcontratación de trabajos con empresas solventes del sector, y la posesión de los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001 y OHSAS 18001, no siendo ésto justificación de bajos precios de la oferta.

En resumen basan la justificación de la oferta económica en los precios tan favorables que obtienen por fabricar en el "propio Grupo" los productos de iluminación ofertados, representando el capítulo de luminarias el 71% del total de presupuesto y de ahí la baja de la oferta.

En el análisis que realizan del apartado de luminarias, indican que respetan el 3% de costes indirectos y el 13%+6% de gastos generales y beneficio industrial de la licitación, si bien no presentan descompuestos de la partida al completo.

Se aporta presupuesto de luminarias en el cual no se ven los precios y además indican 4000K, en lugar de los 3000K de proyecto. Aporta presupuesto de nodos de telegestión y de brazos de luminarias.

Asimismo, la baja en el capítulo de cuadros de mando realizada del 20% no la justifica al indicar que está por debajo del índice de temeridad del 25'86%

Para la justificación de las bajas de los capítulos de "Gestión de residuos" y de "Control de Calidad", aportan certificado de adhesión y tarifas ECOTIC-Luminarias y factura de Inspección de OCA de otras obras, no siendo este aspecto considerado como un factor diferencial justificativo de los bajos precios de la oferta.

Además aporta fichas de luminarias, declaraciones de conformidad y muestra de estudios lumínicos.

No justifica el apartado de subcontratación, el cual afirma que realizará "con empresas solventes del sector", no estando justificado su coste, además de que habrá que comprobar el requisito exigido por el PCAP de la licitación, en el punto 2.3. de: "La empresa deberá estar inscrita como Empresa Instaladora Autorizada de Baja Tensión".

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que que no se describen las soluciones técnicas ni costes adoptados en cuanto a la subcontratación de la ejecución, además de todo lo expuesto en el punto anterior.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L**. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ETRALUX, S.A.:

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- Experiencia en la prestación del servicio ofertado
- Pertenencia a Grupo Industrial
- Otros aspectos que conllevan ahorro en la ejecución del contrato
- Soluciones técnicas adoptadas
- Condiciones excepcionalmente favorables
- Originalidad de las prestaciones propuestas
- Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del Contrato
- Anexos.

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(90)5372A43F8EA6644CAD
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en el esquema establecido en la LCSP.

Indican que la empresa posee una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, así como la pertenencia al Gurpo ETRA, y que dicha experiencia acumulada en sistemas de instalaciones eléctricas permiten estimar de manera muy aproximada los costes reales que la empresa afrontará en la obra; que aplican las herramientas y métodos más modernos para la ejecución de este tipo de contratos, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Además, enuncian que realizan una correcta programación de las obras, disponer de sistemas de comunicación avanzados, vehículos de bajo consumo, oficina permanente de recepción de averías, soporte técnico de fabricantes, situación de delegaciones en Córdoba y Málaga, y estar firmemente comprometida con la protección y el mantenimiento del empleo contando con una plantilla perfectamente formada y con amplia experiencia para ejecutar el contrato, sin aportar ninguna justificación de todo esto, además de no considerarse como factores diferenciales justificativo de los bajos precios de la oferta.

A continuación realizan el análisis de la oferta económica presentada estimando un beneficio del 6'05%, que si bien ellos mismos lo consideran bajo, lo justifican por su interés comercial en la provincia y la Diputación de Córdoba. Estipulan el 13%+6% de gastos generales y beneficio industrial de la licitación en la oferta presentada.

El precio de las luminarias lo justifican con oferta del proveedor, así como los brazos, cuadros eléctricos y mejoras (también en cuadros).

En la oferta de licitación, a modo de ejemplo, ponen un precio a la partida "Sustitución Luminaria tipo Villa NTE VEF6K-M 36 W o equivalente" de 187'57 €, aportando en el presupuesto del proveedor un precio de 174'50 €, por lo que solo dejan 13'07 € para todo la mano de obra, medios auxiliares, caja fusibles, material auxiliar y accesorios. Así, justifican los Medios personales con unos precios inferiores a los marcados en convenio, utilizando según ellos 10,6017€/h de oficial 1ª electricista según tablas salariales mensuales para 2020, marcadas en el Convenio Colectivo Provincial del Metal de la Provincia de Córdoba. Además se basa en unos rendimientos de tareas no justificados y subjetivos para el tipo de obra a ejecutar, realizando la obra en 2'5 meses, la mitad de lo estimado.

Los costes indirectos incluyendo los de seguridad y salud, representan un 0'35% de la oferta, muy por debajo del 3% estipulado en proyecto. Asimismo, la tasa por dirección de obra la estiman en un 5%, en lugar del 6% correspondiente según ordenanza de Diputación. Además no contempla costes para medios auxiliares, camiones y maquinaria, por ser propiedad de la empresa.

Para la justificación de las bajas de los capítulos de "Gestión de Residuos" y de "Control de Calidad", aportan contratos con empresas de cada sector, si bien el control de calidad aportado es para cuadros de alumbrado y no para instalaciones de alumbrado exterior, no siendo este aspecto considerado como un factor diferencial justificativo de los bajos precios de la oferta. Además no coinciden con lo presentado en la documentación de licitación.

Además aporta fichas de luminarias y parte del catálogo del proveedor de éstas.

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no aporta justificación de los descompuestos de las partidas, algunos precios no coinciden con lo presentado en la licitación, además de todo lo expuesto en el punto anterior.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ETRALUX, S.A.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
(90)5372A43F8EA6644CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- Experiencia previa en trabajos similares
- Estudio de campo y conocimiento del proyecto
- Ventajas competitivas en los medios ofertados

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es básicamente un dossier de empresa.

Indican que la empresa posee una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, y que esto les asegura un conocimiento muy amplio de las unidades a ejecutar, de los precios reales de mercado y de los rendimientos de ejecución propios de este tipo de obras. No siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación, exponen que realizaron una estudio exhaustivo del Proyecto, comprobando Inventario, recorriendo las calles objeto de la obra y detección previa de afecciones. No aporta ningún tipo de justificación para lo indicado.

Además, indican que por pertenecer al "Grupo Ferrovial" dispone de ventajas competitivas, describiendo las funcionalidades de los diferentes departamentos que darían soporte al contrato (oficina técnica, eficiencia y calidad, recursos humanos, asesoría jurídica, fiscal, económico-financiera) para lo cual no aporta ningún tipo de documentación justificativa.

Insisten en que, por pertenecer al grupo empresarial indicado les permite disminuir plazos, desplazamientos, y descuentos que oscilan entre el 30% y el 50% en la mayoría de las partidas, sobre los precios del PPTP. No aporta ningún tipo de justificación para lo indicado.

Indican la posesión de los certificados de calidad ISO 9001 y ISO 14001, no siendo ésto justificación de bajos precios de la oferta.

Finalmente se ratifica en la oferta presentada, basándose en la experiencia de contratos similares.

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de ningún punto concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, suministro de materiales, de costes directos, indirectos, etc.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***FERROVIAL SERVICIOS, S.A*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.:

IV.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- Análisis económico
- Solvencia técnica
- Memoria justificativa del material
- Datos y fichas técnicas de luminarias

IV.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(90)5372A43F8EA6644CAD
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en una valoración económica, una solvencia técnica y documentación del fabricante de luminarias con fichas y datos de éstas.

Indican que la empresa ha realizado en el pasado año suministros e instalaciones similares a la presente obra, por valor de más de 1 millón de euros. Que posee una relación con el fabricante de luminarias que le hace conseguir precios ventajosos y que dicha empresa fabricante posee una larga trayectoria y gran facturación lo cual es una garantía de solvencia, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación realizan el análisis de la oferta económica presentada, donde estipulan el 13%+6% de gastos generales y beneficio industrial de la licitación en la oferta presentada. Realizan un detalle de costes de "Desmontaje e instalación por punto de luz", "instalación cuadro de mando" y "Complementación cuadro de mando existente (Mejoras)", donde se basan en unos rendimientos de tareas no justificados y subjetivos para el tipo de obra a ejecutar,, además de aplicar un 1'5% de costes indirectos solo a dicha mano de obra, realizando la obra en 32 días, muy inferior a los 5 meses estimados en proyecto.

Realiza una estimación de gastos de obra, no diferenciando la parte de costes directos e indirectos, incluyendo incluso el control de calidad como gasto general y sin tener en cuenta los costes por la seguridad y salud. Además no contempla costes para material auxiliar (cajas fusibles, cableado, material complementario y piezas...). Tampoco aclara si el coste del control PLC de cada luminaria está incluido en la oferta del fabricante, al no aportar descompuestos de las partidas.

Asimismo, no reflejan el coste de la tasa por dirección de obra del 6% correspondiente, según ordenanza de Diputación.

El precio de las luminarias, brazos, cuadros y sus componentes, incluso las mejoras, lo justifican con oferta del proveedor de luminarias, en la que se observa fecha de 11/03/2020 y un descuento determinado sin justificación.

También realiza una declaración de solvencia técnica en la que solamente enumera los contratos que han sido adjudicatarios en los últimos años, no siendo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Además aporta memoria justificativa del material con descripciones y fichas de luminarias, donde se constata que algunos valores están por debajo de lo indicado para las luminarias de proyecto..

IV.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no aporta justificación de los descompuestos de las partidas, ni tiene en cuenta todos los gastos, además de todo lo expuesto en el punto anterior.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L., ETRALUX, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, ***no garantizan*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración."*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
(90)5372A43F8EA6644CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" :Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT. TOTAL
1	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	285.286,07	12.270,30	52.280,62	67,12	12	5	5	5	77,12
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	297.620,30	12.270,30	42.413,24	54,45	12	5	5	5	64,45
3	ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L.	268.580,67	12.270,30	65.644,94	84,28	12	5	5	5	94,28
7	Gonzalez Garrido Moimbra, S.L.	288.513,40	12.270,30	49.698,76	63,81	12	5	5	5	73,81
9	**IMESAPI, S.A.**	**263.013,59**	**12.270,30**	**70.098,61**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
11	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	291.533,05	12.270,30	47.283,04	60,71	12	5	5	5	70,71
12	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	299.009,71	12.270,30	41.301,71	53,03	12	5	5	5	63,03
13	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	281.855,94	12.270,30	55.024,73	70,65	12	5	5	5	80,65
14	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	268.834,92	12.270,30	65.441,54	84,02	12	5	5	5	94,02
15	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	291.861,20	12.270,30	47.020,52	60,37	12	5	5	5	70,37
16	NITLUX, S.A.	297.213,03	12.270,30	42.739,06	54,87	12	5	5	5	64,87
17	SEPISUR XXI, S.L.	279.188,97	12.270,30	57.158,30	73,39	12	5	5	5	83,39
18	TRENASA, S.A.	321.168,08	0,00	8.850,66	11,36	12	5	5	5	21,36
20	UTE MEC - CASTRO ELÉCTRICA	314.689,77	12.270,30	28.757,66	36,92	12	5	5	5	46,92

-	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber presentado oferta económica y oferta de mejoras ajustadas a los modelos oficiales que figuran como Anexo 6.1A) y 6.1 B) del PCAP, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.
-	IEI PROYECTOS ELECTRICOS ODIEL, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación
-	ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada
-	ETRALUX, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada
-	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada
-	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **IMESAPI, S.A.** la mayor puntuación con **100** puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Nueva Carteya (Córdoba) (235/19)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.** , lo que implica su exclusión, al no haber presentado modelo de oferta económica y oferta de mejoras ajustadas a los modelos oficiales que figuran como Anexo 6.1A) y 6.1 B) del PCAP, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.

2º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **IEI PROYECTOS TÉCNICOS ODIEL, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
(90)5372A43F8EA6644CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes

valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no haber presentado documentación justificativa de su oferta.

3º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L..**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **ETRALUX,S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

6º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

7º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía sumin.	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	IMESAPI, S.A.	263.013,59	12.270,30	70.098,61	90,00	12	5	5	5	100,00
2	ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L.	268.580,67	12.270,30	65.644,94	84,28	12	5	5	5	94,28
3	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	268.834,92	12.270,30	65.441,54	84,02	12	5	5	5	94,02
4	SEPISUR XXI, S.L.	279.188,97	12.270,30	57.158,30	73,39	12	5	5	5	83,39
5	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	281.855,94	12.270,30	55.024,73	70,65	12	5	5	5	80,65
6	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	285.286,07	12.270,30	52.280,62	67,12	12	5	5	5	77,12
7	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	288.513,40	12.270,30	49.698,76	63,81	12	5	5	5	73,81
8	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	291.533,05	12.270,30	47.283,04	60,71	12	5	5	5	70,71
9	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	291.861,20	12.270,30	47.020,52	60,37	12	5	5	5	70,37
10	NITLUX, S.A.	297.213,03	12.270,30	42.739,06	54,87	12	5	5	5	64,87
11	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	297.620,30	12.270,30	42.413,24	54,45	12	5	5	5	64,45
12	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	299.009,71	12.270,30	41.301,71	53,03	12	5	5	5	63,03
13	UTE MEC - CASTRO ELÉCTRICA	314.689,77	12.270,30	28.757,66	36,92	12	5	5	5	46,92
14	TRENASA, S.A.	321.168,08	0,00	8.850,66	11,36	12	5	5	5	21,36

8º) Requerir a la empresa **IMESAPI, S.A.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidenta y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 9053 72A4 3F8E A664 4CAD
(90)5372A43F8EA6644CAD
pie_firma_conb_con_4_firmantes